

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.324/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 358/13 se designó a la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS como Directora del Programa de Formación de Grado de las Carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dejándose establecido que la misma percibirá una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE mediante Nota N° 589/14 el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita la certificación de crédito respectiva para designar a la Lic. OJEDA BARRIENTOS en el cargo antes citado en virtud de que la mencionada profesional continuó prestando servicios en el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 2014;

QUE por Nota N° 1477/14 y Registro N° 278/14, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad reconocer los servicios prestados por la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS como Directora del Programa de Formación de Grado de las Carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, en el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 2014 dejándose establecido que la misma percibirá una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS (C.U.I.L. N° 27-18693714-2) como Directora del Programa de Formación de Grado de las Carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, en el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS percibirá una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 01 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

369